



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0250 -2012-AMPN**

Nasca, 06 AGO. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 0144-2012-OPP/MPN, de fecha 31 de Julio del 2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el cual se requiere formalizar las modificaciones presupuestarias por créditos y anulaciones, a nivel Funcional Programático, realizados durante el mes de Julio del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 mediante por Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, del 30.12.2011.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Programática y Funcional, compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad.

Que, de acuerdo a las disposiciones referidas en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01–Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las Anulaciones y Habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ó en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto , por su parte el numeral 24.2 de la misma norma establece que las Modificaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 06 AGO. 2012

PAG. 01

Eulogia Yolanda Zaborra Laguna  
FEDATARIA



Presupuestarias que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego.

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de Julio 2012.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 06 AGO 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA